



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Circular

Número: IF-2020-00287396-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 2 de Enero de 2020

Referencia: EX-2020-00257865-APN-DNRNPACP#MJ- Falta de Stock de Cédulas de Identificación y Cédulas de Identificación para Autorizado a Conducir

CIRCULAR D.N. N° 1/20

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES:

Me dirijo a Ud. a fin de informarle el procedimiento a seguir en los casos en que el Registro Seccional a su cargo se encontrare transitoriamente con faltante de stock de "Cédulas de Identificación" o "Cédulas de Identificación para Autorizado a Conducir", por haber agotado los elementos oportunamente redistribuidos con motivo de las circunstancias que provocaron una demora en la aprobación de la compra de dichos elementos registrales.

En ese marco, a partir del día 6 de enero del corriente año el Sistema Único de Registración de Automotores (SURA) habilitará un procedimiento de excepción a los fines de emitir una constancia, de acuerdo con los modelos que se adjuntan como Anexo I (IF-2020-00279814-APN-DNRNPACP#MJ) y II (IF-2020-00280483-APN-DNRNPACP#MJ) de la presente.

A ese efecto, en todos los trámites que generen la emisión de Cédulas deberá procederse de la siguiente forma:

- a) Informar a los usuarios de la situación mencionada;
- b) percibir el arancel correspondiente a la expedición de ese elemento;
- c) emitir una Constancia que acreditará fehacientemente la imposibilidad material de exhibir este elemento a la autoridad competente en los términos del artículo 23 del Régimen Jurídico del Automotor durante los TREINTA (30) días corridos siguientes a su expedición;
- d) entregar la Constancia al usuario, la que se correlacionará con una copia de la presente firmada y sellada por el Encargado; y
- e) dejar constancia de ello en la Hoja de Registro del Legajo B.

Una vez regularizado el suministro, el Registro Seccional emitirá sin cargo para el usuario aquellas Cédulas

cuya expedición hubiere quedado pendiente y las entregará a los usuarios, dejando constancia de ello en la respectiva Hoja de Registro, previa devolución de la Constancia entregada o declaración jurada de extravío de la misma.

En los trámites que generen cambio de radicación, la emisión de la Constancia no impedirá la emisión del respectivo Certificado Dominial para Cambio de Radicación.

Respecto de los trámites inscriptos con anterioridad a la presente, en los que no hubiere sido posible extender las Cédulas de Identificación por las razones antes mencionadas, los Encargados de Registro -a simple petición del titular registral-, deberán extender la constancia prevista por la presente.

Por último se aclara que, si bien ya se han adoptado las medidas necesarias para regularizar a la brevedad la provisión de Cédulas, la presente Circular será puesta en conocimiento de las Fuerzas de Seguridad nacionales y provinciales, y de la Administración Nacional de Aduanas.

A LOS SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES DE LOS REGISTROS
SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR,
DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS
Y DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA,
VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

S _____ / _____ D

Martin Enrique Pennella
Director
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Modelo de constancia de "Cédula de Identificación" en trámite

Lugar y fecha.....

REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR.....

Por encontrarse excepcional y transitoriamente interrumpido la provisión de *Cédulas de Identificación* y según las instrucciones cursadas por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, se emite la presente constancia que acredita fehacientemente la imposibilidad material de exhibir dicho elemento a la autoridad competente en los términos del artículo 23 del Régimen Jurídico del Automotor.

Se expide esta Constancia para el:

DOMINIO:

TITULAR:

DOCUMENTO:

MARCA:

MODELO:

TIPO:

CHASIS/CUADRO N°:

MOTOR N°:

VENCIMIENTO:

.....
Firma y sello del Encargado



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2020-00287396-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 2 de Enero de 2020

Referencia: EX-2020-00257865-APN-DNRNPACP#MJ

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Martin Enrique Pennella
Director

Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Modelo de constancia de “Cédula de Identificación para Autorizado a Conducir” en trámite

Lugar y fecha.....
REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR.....
<p>Por encontrarse excepcional y transitoriamente interrumpido la provisión de <i>Cédulas de Identificación para Autorizado a Conducir</i> y según las instrucciones cursadas por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, se emite la presente constancia que acredita fehacientemente la imposibilidad material de exhibir dicho elemento a la autoridad competente en los términos del artículo 23 del Régimen Jurídico del Automotor.</p> <p>Se expide esta Constancia para el:</p> <p>DOMINIO:</p> <p>TITULAR:</p> <p>DOCUMENTO:</p> <p>AUTORIZADO A CONDUCIR:</p> <p>DOCUMENTO:</p> <p>MARCA:</p> <p>MODELO:</p> <p>TIPO:</p> <p>CHASIS/CUADRO N°:</p> <p>MOTOR N°:</p> <p>VENCIMIENTO:</p>
..... Firma y sello del Encargado



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2020-00287396-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 2 de Enero de 2020

Referencia: EX-2020-00257865-APN-DNRNPACP#MJ

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Martin Enrique Pennella
Director

Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos